



ACTA Nº 5

ACTA DE LA SESIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL/A FONTANERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

En Alcorcón, siendo las 13:05 horas del día 14 de julio de 2026, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón, se reúnen los siguientes miembros del Órgano de Selección para la cobertura de 1 plaza de Oficial/a, puesto de trabajo Oficial/a Fontanero/a, mediante el sistema de concurso-oposición libre:

Presidente: D. Ángel Francisco Ruiz de Miguel.

Vocal 1: D.ª María Dolores San Román Alonso.

Vocal 2: D. Juan Antonio Muñoz Magro.

Secretaria: D.ª María Inmaculada del Barrio Nieto.

No asiste a la sesión el Vocal D. Ángel Castellano Vela.

Comprobada la asistencia de la Presidencia, de la Secretaría y de dos Vocales, existiendo quórum suficiente para deliberar y adoptar acuerdos válidamente, da comienzo la sesión.

Constituye el objeto de la presente reunión proceder al examen y resolución de las alegaciones formuladas frente a la plantilla provisional de respuestas correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición, aprobar, en su caso, la plantilla definitiva de respuestas, proceder a la corrección y valoración del segundo ejercicio conforme a la misma mediante el sistema de plicas, aprobar las calificaciones provisionales del segundo ejercicio y de las calificaciones provisionales de la fase de oposición, y adoptar los acuerdos necesarios para la continuación del proceso selectivo.

A continuación, el Órgano de Selección procede al examen de las alegaciones presentadas dentro del plazo conferido al efecto frente a la plantilla provisional de respuestas correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición.

A tal efecto, el Órgano de Selección procede al examen de las alegaciones formuladas por las personas aspirantes, valorando la documentación técnica y normativa de referencia utilizada para la elaboración del cuestionario, así como el informe técnico emitido al efecto, procediendo seguidamente a su deliberación y a la adopción de los acuerdos que se indican a continuación.

Primero.- Se procede al examen del escrito de alegaciones presentado por D. Luis Verano Román, registrado con fecha 2 de julio de 2026, mediante el que solicita, por un lado, que se tengan por válidas las respuestas correspondientes a las preguntas nº 35, 36 y 48, al considerar que incurrió en un error involuntario al cumplimentar la plantilla de respuestas y, por otro, la anulación de las preguntas nº 14 y nº 50.

En relación con la solicitud de revisión de las preguntas nº 35, 36 y 48, el Órgano de Selección examina las circunstancias expuestas en el escrito de alegaciones y, tras la correspondiente deliberación, concluye que no procede estimar la petición formulada.



Ayuntamiento de Alcorcón

A este respecto, se hace constar que, con carácter previo al inicio del ejercicio, la Presidencia informó expresamente a todas las personas aspirantes sobre el sistema de cumplimentación de la hoja de respuestas, haciendo especial referencia al modo correcto de utilizar la casilla destinada a la anulación de respuestas previamente marcadas. Dichas instrucciones fueron igualmente incorporadas en la propia hoja de respuestas entregada a todas las personas aspirantes, garantizando así su pleno conocimiento.

Asimismo, durante el desarrollo de la prueba se informó expresamente de la posibilidad de solicitar una nueva hoja de respuestas en caso de advertirse cualquier error en su cumplimentación, procediéndose, en tales supuestos, a la retirada y destrucción inmediata de la plantilla inicialmente entregada y a la entrega de una nueva hoja de respuestas, garantizando con ello la igualdad de trato entre todas las personas participantes y la correcta cumplimentación del ejercicio.

Del análisis de la alegación formulada y de las instrucciones aprobadas para el desarrollo del ejercicio, el Órgano de Selección considera que no concurre causa alguna que justifique excepcionar las reglas establecidas para la cumplimentación de la plantilla de respuestas, cuya observancia resultaba exigible en condiciones de igualdad para la totalidad de las personas aspirantes. En efecto, tanto las Bases reguladoras de la convocatoria como las instrucciones facilitadas a las personas aspirantes establecían de forma clara el procedimiento para la cumplimentación y, en su caso, rectificación de la hoja de respuestas durante la realización del ejercicio, sin contemplar la posibilidad de modificar posteriormente las respuestas consignadas una vez concluida la prueba.

Acceder a la pretensión formulada supondría alterar las condiciones en las que se desarrolló el ejercicio e introducir una excepción no prevista en las Bases ni en las instrucciones aprobadas por el Órgano de Selección, comprometiendo con ello los principios de igualdad de trato, objetividad, seguridad jurídica e inalterabilidad de los ejercicios que deben regir todo proceso selectivo.

En consecuencia, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, desestimar las alegaciones formuladas respecto de las preguntas nº 35, 36 y 48.

Seguidamente, el Órgano de Selección procede al examen de la alegación formulada respecto de la pregunta nº 14.

Tras analizar la fundamentación expuesta por el aspirante, así como la documentación técnica de referencia utilizada para la elaboración del cuestionario, el Órgano de Selección considera que, si bien el enunciado de la pregunta resulta técnicamente correcto al hacer referencia a la aplicación del coeficiente de simultaneidad dentro del proceso de diseño de una instalación de fontanería, la opción considerada correcta en la plantilla provisional no se corresponde con la utilidad inmediata de dicho coeficiente conforme al Documento Básico HS-4 del Código Técnico de la Edificación, toda vez que el coeficiente de simultaneidad se emplea para determinar el caudal o consumo simultáneo de cálculo de la instalación, sirviendo dicho resultado como base para el posterior dimensionado de las tuberías.

En consecuencia, al no existir una respuesta única e inequívocamente correcta, el Órgano de Selección acuerda estimar la alegación formulada y proceder a la anulación de la pregunta nº 14, incorporando a la plantilla definitiva la pregunta de reserva que, conforme al



Ayuntamiento de Alcorcón

orden de resolución de las alegaciones acordado por el Tribunal en la presente sesión, la sustituye.

Por último, se procede al examen de la alegación formulada respecto de la pregunta nº 50.

Analizado su contenido, el Órgano de Selección aprecia que el propio enunciado hace referencia expresa al Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, norma actualmente derogada por el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, circunstancia que puede generar incertidumbre respecto del marco normativo aplicable y afectar a la adecuada comprensión de la pregunta por parte de las personas aspirantes.

En atención a ello, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, estimar la alegación formulada, procediendo a la anulación de la pregunta nº 50 e incorporando a la plantilla definitiva la correspondiente pregunta de reserva, de acuerdo con el orden de resolución de las alegaciones aprobado en la presente sesión.

Segundo.- Se procede al examen del escrito de alegaciones presentado por D: Israel Mencía Martín, registrado con fecha 3 de julio de 2026, mediante el que solicita la revisión de la pregunta nº 36 del cuestionario tipo test, al considerar que, además de la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional, la opción c) Mordedura resulta igualmente válida conforme a la normativa y bibliografía técnica especializada en materia de soldadura.

Analizada la alegación formulada, el Órgano de Selección procede a su deliberación, valorando la documentación técnica y bibliografía especializada aportada por el interesado, así como la documentación técnica y normativa de referencia empleada para la elaboración del cuestionario y el informe técnico emitido al efecto.

Como resultado de dicho análisis, el Órgano de Selección aprecia que la alegación pone de manifiesto que la relación establecida en el enunciado entre una velocidad de avance excesiva y el defecto producido en la soldadura no permite identificar de forma inequívoca una única respuesta correcta. En efecto, de la documentación técnica analizada se desprende que una velocidad de avance excesiva puede dar lugar, en función del procedimiento de soldadura empleado y de las condiciones específicas de ejecución, tanto a una penetración insuficiente como a la aparición de mordeduras, al tratarse de defectos cuya aparición depende de la interacción de diversos parámetros del proceso de soldeo, tales como la intensidad de corriente, el aporte térmico, la velocidad de desplazamiento o la propia técnica de ejecución.

En consecuencia, el Órgano de Selección considera que la opción c) Mordedura, propuesta por el interesado, resulta igualmente defendible desde un punto de vista técnico, no pudiendo afirmarse la existencia de una única respuesta inequívocamente correcta en los términos en que fue redactada la pregunta.

La anulación de la pregunta no obedece a que la respuesta inicialmente considerada correcta resulte errónea, sino a que, a la vista de la documentación técnica y bibliográfica analizada, el Órgano de Selección aprecia que concurren dos opciones objetivamente defendibles, circunstancia incompatible con la exigencia de que las preguntas que integran un cuestionario tipo test cuenten con una única respuesta válida e inequívoca, garantizando con



Ayuntamiento de Alcorcón

ello los principios de objetividad, igualdad y seguridad jurídica que deben regir todo proceso selectivo.

Por todo ello, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, estimar la alegación formulada y proceder a la anulación de la pregunta nº 36, incorporando a la plantilla definitiva la correspondiente pregunta de reserva, de acuerdo con el orden de resolución de las alegaciones aprobado por el Tribunal en la presente sesión.

Tercero.- Se procede al examen del escrito de alegaciones presentado por D. Ángel Moreno Manzano, registrado con fecha 3 de julio de 2026, mediante el que solicita la revisión de la pregunta nº 14 del cuestionario tipo test, al considerar que la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional no se ajusta a la normativa técnica de aplicación y solicitando, en consecuencia, su anulación.

Analizada la alegación formulada, el Órgano de Selección constata que la cuestión planteada coincide sustancialmente con la ya examinada y resuelta con ocasión del escrito de alegaciones presentado por D. Luis Verano Román, habiéndose acordado la estimación de dicha alegación y la consiguiente anulación de la pregunta nº 14 al apreciarse que no existía una única respuesta técnicamente inequívoca.

En consecuencia, el Órgano de Selección acuerda estimar la alegación formulada, por cuanto la pretensión deducida en la misma ha sido plenamente satisfecha mediante el acuerdo adoptado con anterioridad respecto de la pregunta nº 14, no siendo necesario efectuar una nueva valoración técnica sobre una cuestión ya resuelta por el Tribunal.

Cuarto.- Se procede al examen del escrito de alegaciones presentado por D. Mario Moreta García, registrado con fecha 3 de julio de 2026, mediante el que solicita la revisión de las preguntas nº 15, nº 24 y nº 50 del cuestionario tipo test.

En primer lugar, el Órgano de Selección procede al análisis de la alegación formulada respecto de la pregunta nº 24.

Analizada la fundamentación expuesta por el interesado, así como la documentación técnica y normativa de referencia utilizada para la elaboración del cuestionario y el informe técnico emitido al efecto, el Órgano de Selección procede a su deliberación.

Del análisis conjunto de la alegación presentada y de la documentación técnica valorada se desprende que la redacción de la pregunta no permite identificar de forma inequívoca una única respuesta correcta. En efecto, el enunciado admite, desde un punto de vista técnico, tanto la opción a) como la opción b) como respuestas válidas, al no contener elementos suficientes que permitan excluir de forma objetiva una de ellas. En consecuencia, la formulación de la pregunta admite dos respuestas técnicamente defendibles, circunstancia incompatible con la naturaleza de un cuestionario tipo test, que exige la existencia de una única respuesta válida e inequívoca.

La anulación de la pregunta no obedece a que la respuesta inicialmente considerada correcta resulte errónea, sino a que, tras el estudio de la alegación formulada y de la documentación técnica analizada, el Órgano de Selección aprecia que concurren dos opciones



Ayuntamiento de Alcorcón

objetivamente válidas, sin que el propio enunciado permita determinar de forma concluyente cuál de ellas constituye la única respuesta correcta.

Por todo ello, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, estimar la alegación formulada y proceder a la anulación de la pregunta nº 24, incorporando a la plantilla definitiva la correspondiente pregunta de reserva, de acuerdo con el orden de resolución de las alegaciones aprobado por el Tribunal en la presente sesión.

Seguidamente, se procede al examen de la alegación formulada respecto de la pregunta nº 15.

Analizada la argumentación expuesta por el interesado, así como la documentación técnica de referencia empleada para la elaboración del cuestionario y el informe técnico emitido al efecto, el Órgano de Selección procede a su deliberación.

Del análisis efectuado se desprende que la respuesta considerada correcta en la plantilla provisional continúa siendo la única plenamente ajustada al contenido técnico de la cuestión planteada. En este sentido, de las distintas opciones propuestas, únicamente la instalación de una válvula antirretorno junto con un amortiguador de presión constituye una solución técnicamente idónea para minimizar los efectos derivados del golpe de ariete. Por el contrario, el resto de alternativas incorporan elementos que, por sí mismos, no constituyen medidas adecuadas para corregir dicho fenómeno, como sucede con el aumento de la sección de las tuberías o la instalación de una válvula reductora de presión, cuya finalidad responde a supuestos distintos dentro del funcionamiento de una instalación hidráulica.

Asimismo, se constata que la instalación de válvulas antirretorno contribuye a evitar la propagación de las sobrepresiones generadas en determinados puntos de la red, favoreciendo la reducción de los efectos producidos por el golpe de ariete, razón por la cual la opción considerada correcta en la plantilla provisional mantiene plenamente su validez técnica.

En consecuencia, los argumentos invocados por el interesado no desvirtúan la corrección de la respuesta inicialmente considerada válida ni justifican su modificación o anulación.

Por todo ello, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, desestimar la alegación formulada respecto de la pregunta nº 15, manteniéndose inalterada la respuesta recogida en la plantilla provisional.

Por último, se procede al examen de la alegación formulada respecto de la pregunta nº 50.

Analizada la alegación presentada, el Órgano de Selección constata que la cuestión planteada coincide sustancialmente con la ya examinada y resuelta con ocasión del escrito de alegaciones presentado por D. Luis Verano Román, habiéndose acordado la estimación de dicha alegación y la consiguiente anulación de la pregunta nº 50.

En consecuencia, el Órgano de Selección acuerda estimar la alegación formulada, por cuanto la pretensión deducida en la misma ha sido plenamente satisfecha mediante el acuerdo adoptado con anterioridad respecto de la citada pregunta, no siendo necesario efectuar una nueva valoración técnica sobre una cuestión ya resuelta por el Tribunal.



Ayuntamiento de Alcorcón

Finalizado el examen de la totalidad de las alegaciones formuladas y adoptados los acuerdos que anteceden, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar la plantilla definitiva de respuestas correspondiente al segundo ejercicio de la fase de oposición, quedando definitivamente anuladas las preguntas nº 14, nº 24, nº 36 y nº 50 del cuestionario.

En sustitución de las mismas, se incorporan a la plantilla definitiva, conforme al orden de resolución de las alegaciones aprobado por el Tribunal durante la presente sesión, las preguntas de reserva nº 51, nº 52, nº 53 y nº 54, quedando integrada la plantilla definitiva por las respuestas inicialmente aprobadas con las modificaciones derivadas de las alegaciones estimadas.

La plantilla definitiva de respuestas se incorpora como Anexo I a la presente acta, formando parte integrante de la misma, y será objeto de publicación junto con la presente acta a los efectos oportunos.

Seguidamente, el Órgano de Selección hace constar que las calificaciones correspondientes al primer ejercicio de la fase de oposición (prueba práctica), aprobadas mediante Acta nº 3, han adquirido carácter definitivo al no haberse formulado alegaciones dentro del plazo conferido al efecto tras su publicación, por lo que no procede efectuar modificación alguna respecto de las mismas.

Una vez aplicada la plantilla definitiva de respuestas aprobada por el Órgano de Selección, incorporando las modificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones y las correspondientes preguntas de reserva en sustitución de las preguntas definitivamente anuladas, se procede a la valoración del segundo ejercicio de la fase de oposición mediante el sistema de plicas, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, el segundo ejercicio consiste en la realización de un cuestionario tipo test compuesto por cincuenta (50) preguntas, valorándose cada respuesta correcta con 0,70 puntos, penalizándose cada respuesta incorrecta con 0,35 puntos y no computándose las preguntas no contestadas. En consecuencia, la puntuación final de cada ejercicio se obtiene mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = (\text{Número de respuestas correctas} \times 0,70) - (\text{Número de respuestas incorrectas} \times 0,35)$$

Asimismo, de conformidad con las Bases reguladoras de la convocatoria, la puntuación máxima alcanzable en este ejercicio es de treinta y cinco (35,00) puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de diecisiete con cincuenta (17,50) puntos para superarlo.

La puntuación obtenida por cada ejercicio se corresponde con el resultado de aplicar la citada fórmula de corrección a la plantilla definitiva de respuestas, una vez sustituidas las preguntas anuladas por las correspondientes preguntas de reserva aprobadas por el Órgano de Selección.

Como resultado de dicha corrección, se obtienen las siguientes calificaciones provisionales, identificadas exclusivamente mediante el número de sobre asignado a cada



Ayuntamiento de Alcorcón

ejercicio, garantizando en todo momento el anonimato de las personas aspirantes hasta la posterior apertura de las plicas:

TABLA Nº 1. CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL SEGUNDO EJERCICIO (POR NÚMERO DE SOBRE)				
SOBRE	Respuestas correctas	Respuestas incorrectas	No contestadas	Puntuación obtenida
1	50	0	0	35,00
2	33	6	11	21,00
3	39	11	0	23,45
4	41	9	0	25,55
5	44	6	0	28,70
6	34	11	5	19,95
7	41	9	0	25,55
8	40	7	3	25,55

Leyenda:

- Respuestas correctas: número total de respuestas acertadas una vez aplicada la plantilla definitiva.
- Respuestas incorrectas: número total de respuestas erróneas objeto de penalización conforme a las Bases reguladoras de la convocatoria.
- No contestadas: preguntas dejadas en blanco por la persona aspirante, que no son objeto de valoración.
- Puntuación obtenida: calificación resultante de la aplicación de los criterios de corrección establecidos en las Bases reguladoras, una vez incorporadas a la plantilla definitiva las preguntas de reserva que sustituyen a las preguntas definitivamente anuladas.

Concluida la corrección del segundo ejercicio y garantizada la valoración anónima de los ejercicios mediante el sistema de plicas, el Órgano de Selección procede a la apertura de los sobres que contienen la identidad de las personas aspirantes, efectuándose la correspondencia entre el número de sobre asignado a cada ejercicio y la persona aspirante correspondiente.

Como resultado de la apertura de las plicas, la correspondencia entre los números de sobre y las personas aspirantes es la siguiente:

TABLA Nº2- CORRESPONDENCIA SOBRE/ASPIRANTE	
SOBRE	ASPIRANTE
1	ISRAEL MENCIA MARTIN
2	CHRISTOPHER VILLAR MURO
3	EUGENIO MARTÍN SERRANO VELASCO



Ayuntamiento de Alcorcón

4	ALVARO SIERRA SACRISTAN
5	ANGEL MORENO MANZANO
6	RICARDO SANCHEZ PEREZ
7	MARIO MORETA GARCÍA
8	LUIS VERANO ROMAN

Con la apertura de las plicas queda identificada la totalidad de los ejercicios corregidos mediante el sistema de anonimato, permitiendo asociar las calificaciones obtenidas en el segundo ejercicio a cada una de las personas aspirantes participantes en el proceso selectivo.

Como resultado de dicha identificación, las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el segundo ejercicio de la fase de oposición son las siguientes:

TABLA Nº3- CALIFICACIONES PROVISIONALES DEL SEGUNDO EJERCICIO		
ASPIRANTE	CALIFICACIÓN	RESULTADO
ISRAEL MENCIA MARTIN	35,00	APTO
CHRISTOPHER VILLAR MURO	21,00	APTO
EUGENIO MARTÍN SERRANO VELASCO	23,45	APTO
ALVARO SIERRA SACRISTAN	25,55	APTO
ANGEL MORENO MANZANO	28,70	APTO
RICARDO SANCHEZ PEREZ	19,95	APTO
MARIO MORETA GARCÍA	25,55	APTO
LUIS VERANO ROMAN	25,55	APTO

Leyenda:

De conformidad con lo dispuesto en las Bases reguladoras de la convocatoria, obtienen la calificación de APTO las personas aspirantes que han alcanzado una puntuación igual o superior a 17,50 puntos en el segundo ejercicio de la fase de oposición.

Una vez determinadas las calificaciones provisionales correspondientes al segundo ejercicio y habiendo adquirido carácter definitivo las calificaciones obtenidas en el primer ejercicio de la fase de oposición, el Órgano de Selección procede a calcular la puntuación total obtenida por cada persona aspirante en dicha fase, mediante la suma de las puntuaciones



Ayuntamiento de Alcorcón

alcanzadas en ambos ejercicios, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

TABLA Nº3- CALIFICACIONES PROVISIONALES DE		LA FASE	OPOSICIÓN
ASPIRANTE	Segundo ejercicio (tipo test)	Primer ejercicio (prueba práctica)	Puntuación total
ISRAEL MENCIA MARTIN	35,00	26,75	61,75
LUIS VERANO ROMÁN	25,55	27,25	52,80
ÁNGEL MORENO MANZANO	28,70	23,63	52,33
MARIO MORETA GARCÍA	25,55	25,75	51,30
ÁLVARO SIERRA SACRISTÁN	25,55	22,75	48,30
CHRISTOPHER VILLAR MURO	21,00	24,50	45,50
RICARDO SÁNCHEZ PÉREZ	19,95	21,88	41,83
EUGENIO MARTÍN SERRANO VELASCO	23,45	17,88	41,33

A la vista de las puntuaciones reflejadas en la tabla precedente, el Órgano de Selección acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes, aprobar las calificaciones provisionales de la fase de oposición, resultantes de la suma de las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes en el primer y segundo ejercicio, de conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria.

Asimismo, se acuerda publicar la presente acta, junto con la plantilla definitiva de respuestas correspondiente al segundo ejercicio, incorporada como Anexo I, las calificaciones provisionales del segundo ejercicio y las calificaciones provisionales de la fase de oposición, en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcorcón.

De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras de la convocatoria, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente acta, para formular las alegaciones que estimen oportunas respecto de las calificaciones provisionales contenidas en la misma.

Transcurrido dicho plazo, el Órgano de Selección procederá al examen y resolución de las alegaciones que, en su caso, pudieran presentarse. Una vez resueltas y aprobadas las calificaciones definitivas de la fase de oposición, el Órgano de Selección acordará la apertura del plazo previsto en las Bases reguladoras de la convocatoria para que las personas aspirantes que hayan superado dicha fase presenten la documentación acreditativa de los méritos alegados, a efectos de su posterior valoración en la fase de concurso.



Ayuntamiento de Alcorcón

Asimismo, se acuerda remitir la presente acta al Servicio de Recursos Humanos para su incorporación al expediente administrativo y para la publicación de la documentación anteriormente referida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las 14:00 horas del día 14 de julio de 2026.

De todo lo actuado se extiende la presente acta, en los términos previstos en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de la que, como Secretaria, doy fe, con el visto bueno del Presidente, firmando igualmente los restantes miembros del Órgano de Selección en prueba de conformidad.

LA SECRETARIA

D.ª. Maria Inmaculada del Barrio Nieto.

VºBº PRESIDENTE

D. Angel Fco. Ruiz de Miguel.

VOCAL 1

D.ª. Maria Dolores San Román Alonso.

VOCAL 2

D. Juan Antonio Muñoz Magro.



CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE OFICIAL/A, PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL/A FONTANERO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE

INSTRUCCIONES FASE DE OPOSICIÓN

NORMAS SOBRE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- Los teléfonos móviles deberán estar totalmente apagados (no en silencio o modo avión).
- No se permite llevar, portar o usar relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos similares.
- No se permite la utilización de tapones en los oídos y las orejas deben estar descubiertas.
- El no seguimiento de estas instrucciones podrá dar lugar a la expulsión del examen.
- No se permite salir al baño hasta la finalización completa del ejercicio.
- Solo se permite el uso de botella de agua transparente.

La inclusión en la hoja de respuestas de cualquier marca, signo o elemento que rompa el anonimato **implicará la no corrección** del mismo.

En el cuadernillo con las preguntas podrán hacer las anotaciones que consideren. Este cuadernillo será recogido a la finalización del examen.

LOS EJERCICIOS SE CONTESTARÁN SÓLO CON BOLÍGRAFO (AZUL O NEGRO). Lea las instrucciones de la hoja de respuestas para familiarizarse con la manera de contestar

SEGUNDA PARTE: PRUEBA TEÓRICA TIPO TEST

- Ejercicio compuesto de 50 preguntas con 3 respuestas alternativas, más 5 preguntas de reserva.
- Las 50 preguntas se contestarán en las casillas 001 a 050 y las 5 preguntas de reserva se contestarán en las casillas de la 051 a la 055 de la hoja de respuestas.
- **Criterios de corrección:** Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 0,70 puntos, la pregunta no contestada no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con 0,35 puntos.
- **Duración de la prueba:** 60 minutos

CALIFICACIÓN DEL EJERCICIO

Este ejercicio se calificará de 0 a 35 puntos, siendo necesario para aprobar obtener una **calificación igual o superior a 17,50 puntos**.



- 1) La lengua oficial del Estado es:
 - a) El español.
 - b) El castellano.
 - c) El castellano en aquellas comunidades autónomas que no sean bilingües.
- 2) La soberanía nacional:
 - a) Reside en el pueblo español.
 - b) Reside en los ciudadanos mayores de edad.
 - c) Reside en el Congreso y en el Senado.
- 3) Los funcionarios de carrera:
 - a) Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
 - b) Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Pública por una relación laboral regulada por el Derecho Laboral para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
 - c) Son funcionarios de carrera quienes, en virtud de nombramiento legal, están vinculados a una Administración Privada por una relación estatutaria regulada por el Derecho Administrativo para el desempeño de servicios profesionales retribuidos de carácter permanente.
- 4) Según el art. 22 del TREBEP, ¿cómo se clasifican las retribuciones de los funcionarios?:
 - a) Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas.
 - b) Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en complementarias.
 - c) Las retribuciones de los funcionarios de carrera se clasifican en básicas y complementarias.
- 5) ¿Cómo se define el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres? Que se encuentra definido en el art. 3 de la LO 3/20.
 - a) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación.
 - b) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.
 - c) El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil.
- 6) Según el art. 6 de la LO 3/2007, ¿en que consiste la discriminación indirecta?
 - a) Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en ventaja.
 - b) Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros pone a personas de un sexo en desventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
 - c) Se considera discriminación indirecta por razón de sexo la situación en que una disposición, criterio o práctica aparentemente positivo pone a personas de un sexo en una ventaja particular con respecto a personas del otro, salvo que dicha disposición, criterio o práctica puedan justificarse objetivamente en atención a una finalidad legítima y que los medios para alcanzar dicha finalidad sean necesarios y adecuados.
- 7) Según el artículo 19 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento está integrado por:



- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y los Concejales.
 - b) El Alcalde y los Concejales.**
 - c) El Alcalde, los Concejales y el Secretario.
- 8) Según el artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, existen en todos los Ayuntamientos:
- a) El Alcalde, los Tenientes de Alcalde y el Pleno.**
 - b) El Alcalde, la Junta de Gobierno Local y el Pleno.
 - c) El Alcalde, el Pleno y las Comisiones Informativas.
- 9) En qué calle se encuentra el Centro Municipal de las Artes - Teatro Buero Vallejo de Alcorcón
- a) Calle Los Pinos, 11.
 - b) Calle Robles, s/n.**
 - c) Calle Parque Ordesa, 5.
- 10) ¿Cuántos concejales electos integran la Corporación Municipal de Alcorcón?
- a) 25.
 - b) 27.**
 - c) 29.
- 11) ¿Cuál de los siguientes es un equipo de protección individual (EPI)?
- a) Una escalera portátil.
 - b) Un casco de seguridad.**
 - c) Una llave grifa.
- 12)Cuál de los siguientes riesgos está asociado a los trabajos de soldadura:
- a) Caídas al mismo nivel exclusivamente.
 - b) Exposición al ruido únicamente.
 - c) Quemaduras y proyección de partículas.**
- 13) Antes de levantar manualmente una carga, se debe:
- a) Mantener las piernas rectas y doblar la espalda.
 - b) Levantar la carga de forma rápida.
 - c) Flexionar las rodillas y mantener la espalda recta.**

Anulada

- 15) Identificado un problema de golpe de ariete en nuestra instalación, señalar el conjunto de soluciones a tomar:
- a) Instalación de válvula anti-retorno + aumento sección de tuberías.
 - b) Instalación de válvula anti-retorno + amortiguador de presión.**
 - c) Instalación de válvula anti-retorno + válvula reductora de presión.
- 16) Para que se utiliza la herramienta denominada terraja:
- a) Realizar roscas exteriores en tuberías para unir posteriormente.**
 - b) Realizar roscar interiores en tuberías para unir posteriormente.
 - c) Abocardar tuberías para unir posteriormente.
- 17) Qué función tienen los intercambiadores en un circuito de ACS:
- a) Intercambiar agua caliente y fría para calentar el circuito de ACS.
 - b) Intercambiar presiones en las conducciones del circuito de ACS.
 - c) Intercambiar calor para calentar el circuito de ACS.**
- 18) Según el R.D. 614/2024, cual es la periodicidad en el tratamiento de desinfección para circuitos y acumuladores de ACS:
- a) 12 meses.**
 - b) 18 meses.
 - c) 24 meses.
- 19) Qué función tiene la bomba de retorno en un circuito de ACS:



- a) Mantener la presión constante en los puntos de consumo.
 - b) **Mantener la temperatura constante en los puntos de consumo.**
 - c) Mantener el caudal constante en los puntos de consumo.
- 20) El marco normativo para instalaciones de saneamiento en España es:
- a) RITE.
 - b) **CTE.**
 - c) CPVC.
- 21) A que se refiere y como se aplica la norma de los 135º en fontanería:
- a) **Límite máximo de grados (º) admisible en cambio de dirección de tubería desagüe.**
 - b) Límite máximo de grados (º) admisible en cambio de dirección tubería PPR.
 - c) Límite máximo de grados (º) admisible en cambio de dirección tubería ACS.
- 22) En un análisis de agua de piscina de uso público se constata un valor de 8.2 de ph, Que aditivo y que valor de ph utilizamos para estabilizar el agua según normativa:
- a) Carbonato sódico / ph 7.2.
 - b) Hipoclorito sódico/ ph 7.6.
 - c) **Acido clorhídrico / ph 7.4.**
- 23) El tratamiento de floculación para aguas se utiliza en:
- a) Aguas de red potables.
 - b) Aguas de piscinas públicas.
 - c) **En ambas aguas.**

Anulada

- 25)Cuál es la característica básica del mantenimiento proactivo:
- a) **Análisis, anticipación y corrección del problema.**
 - b) Intervención inmediata al producirse el problema.
 - c) Revisión de los equipos según el plan establecido y la legislación aplicable.
- 26) En una válvula de enlace rápido, la apertura del paso de agua se produce cuando:
- a) Se desenrosca completamente la tapa protectora.
 - b) **La llave de acoplamiento desplaza el obturador venciendo la fuerza del muelle interior.**
 - c) La presión de la red supera la presión de tarado de la válvula.
- 27) ¿Qué tipo de válvula se considera más adecuada cuando se requiere una regulación frecuente y precisa del caudal en una red hidráulica?
- a) Válvula de compuerta.
 - b) **Válvula de globo.**
 - c) Válvula de bola.
- 28) ¿Qué misión cumple principalmente la junta tórica en una válvula de enlace rápido?
- a) Absorber golpes de ariete.
 - b) Limitar el caudal máximo de salida.
 - c) **Garantizar la estanqueidad entre piezas móviles y fijas.**
- 29) ¿Cuál de las siguientes opciones está compuesta exclusivamente por válvulas cuya función principal es el corte o aislamiento del flujo en una instalación?
- a) **Válvula de compuerta, válvula de bola y válvula de mariposa.**
 - b) Válvula de globo, válvula de aguja y válvula de mariposa.
 - c) Válvula de seguridad, válvula anti retorno y válvula de compuerta.
- 30) ¿Cuál es la principal razón por la que una válvula de mariposa genera menores pérdidas de carga que una válvula de globo cuando ambas están completamente abiertas?
- a) **Porque su disco queda prácticamente paralelo al flujo.**
 - b) Porque dispone de doble asiento de cierre.
 - c) Porque incorpora un sistema de compensación de presión.



- 31) ¿Qué característica distingue principalmente a la tubería de fundición dúctil frente a la fundición gris tradicional?
- a) Tiene menor resistencia mecánica y mayor fragilidad.
 - b) Presenta mayor elasticidad y resistencia a impactos y presiones.
 - c) Solo puede utilizarse en instalaciones interiores.
- 32) ¿Cuáles son los diámetros más utilizados habitualmente en redes de abastecimiento y riego con tubería de fundición dúctil?
- a) DN 20 y DN 25 exclusivamente.
 - b) DN 80, DN 100, DN 150 y DN 200.
 - c) DN 500 y superiores únicamente.
- 33) Al realizar la conexión de una boca de riego a una tubería de fundición dúctil de una red en servicio, ¿qué elemento se instala normalmente sobre la conducción principal para efectuar la toma sin sustituir un tramo completo de tubería?
- a) Un collarín de toma.
 - b) Una ventosa de doble efecto.
 - c) Una junta Gibault.
- 34) ¿Qué material de aportación es más adecuado para soldar aluminio mediante proceso TIG?
- a) Varilla de acero al carbono.
 - b) Varilla de aluminio compatible con la aleación base.
 - c) Electrodo revestido de rutilo.
- 35) En soldadura por arco eléctrico con electrodo revestido, ¿cuál es la función principal del revestimiento del electrodo?
- a) Aumentar únicamente la temperatura del arco.
 - b) Proteger el baño de fusión frente a la contaminación atmosférica y estabilizar el arco.
 - c) Reducir el consumo eléctrico del equipo.

Anulada

- 37) ¿Cuál es la diferencia principal entre las tuberías PE80 y PE100?
- a) El PE100 soporta mayores presiones con el mismo espesor de pared.
 - b) El PE80 solo puede utilizarse en instalaciones eléctricas.
 - c) El PE100 es más rígido y no puede soldarse.
- 38) ¿Qué información proporciona principalmente la escala de un plano?
- a) El material de las tuberías.
 - b) La presión de trabajo de la instalación.
 - c) La relación entre las dimensiones representadas y las reales.
- 39) En los planos de saneamiento, la pendiente de las tuberías de evacuación es necesaria para:
- a) Facilitar la evacuación por gravedad.
 - b) Incrementar la presión del agua.
 - c) Reducir el diámetro de las tuberías.
- 40) ¿Cuál es la función principal del sifón instalado en un aparato sanitario?
- a) Aumentar la velocidad de evacuación.
 - b) Filtrar las partículas sólidas.
 - c) Evitar el paso de gases procedentes de la red de saneamiento.
- 41) Un aljibe tiene como función principal:
- a) Regular la presión del suministro.
 - b) Filtrar las aguas residuales.



- c) Almacenar agua para su posterior utilización.
- 42) La válvula reductora de presión se instala para:
- a) Disminuir y mantener estable la presión aguas abajo.
 - b) Impedir el paso del agua en ambos sentidos.
 - c) Medir el caudal instantáneo.
- 43) ¿Qué factor, en el diseño de una instalación de fontanería es determinante para calcular el diámetro de una tubería de abastecimiento?
- a) El caudal previsto que debe transportar.
 - b) El espacio de instalación disponible.
 - c) El uso del menor número posible de elementos de unión.
- 44) ¿Cuál de los siguientes aparatos requiere generalmente un mayor caudal instantáneo de suministro?
- a) Lavabo.
 - b) Inodoro.
 - c) Bañera.
- 45) ¿Cuál es el objetivo principal de evitar velocidades excesivas del agua en las tuberías?
- a) Favorecer el golpe de ariete.
 - b) Reducir ruidos, vibraciones y desgaste de la instalación.
 - c) Incrementar la temperatura del agua.
- 46) ¿Cuál es el caudal instantáneo mínimo en un lavabo, según la normativa?
- a) 0,10 litros por segundo.
 - b) 1,00 litros por segundo.
 - c) 2,00 litros por segundo.
- 47) ¿Cómo se llama el depósito metálico con una membrana de goma en su interior que almacena agua a presión en un grupo?
- a) Calderín o vaso de expansión.
 - b) Presostato diferencial.
 - c) Voluta de aspiración.
- 48) Si un grupo de presión coge agua desde un aljibe o depósito enterrado por debajo del nivel de la bomba, ¿cómo se denomina a este tipo de instalación?
- a) Impulsión directa por gravedad.
 - b) Carga positiva o en carga.
 - c) Aspiración negativa o en aspiración.
- 49) ¿Qué material de aporte está estrictamente prohibido utilizar en las soldaduras blandas de tuberías de cobre destinadas a consumo humano (agua potable) para evitar problemas de toxicidad y corrosión localizada?
- a) El estaño.
 - b) El plomo.
 - c) La plata.

Anulada

PREGUNTAS DE RESERVA:

- 51) A que corresponden las siglas DB – HS:
- a) Al documento básico de recogida y evacuación de residuos en edificios.
 - b) Al documento básico de salubridad de edificios.
 - c) Al documento básico sobre humedades, tipos y tratamientos.



- 52) Para evitar el contacto directo entre metales diferentes en las uniones de las tuberías y prevenir la corrosión, ¿qué elemento debe intercalar el fontanero?
- a) Una unión de latón con teflón.
 - b) Una soldadura fuerte de plata.
 - c) **Un manguito electrolítico o pieza aislante dieléctrica.**
- 53) ¿Cuál es la principal ventaja de una bomba multietapa (o multicelular) vertical frente a una bomba monotubular de un solo rodete en el abastecimiento urbano?
- a) Permite aspirar agua con sólidos de gran tamaño sin atascarse.
 - b) **Permite alcanzar presiones de impulsión elevadas manteniendo un diseño compacto.**
 - c) No necesita cebado previo antes de ponerse en marcha.
- 54) En el dimensionado de los tramos de una red de distribución de agua en un edificio, se tendrá en cuenta entre otros aspectos:
- a) **La elección de una velocidad de cálculo para tuberías metálicas entre 0,50 y 2,00 m/s.**
 - b) La elección de una velocidad de cálculo para tuberías termoplásticas y multicapas entre 0,50 y 2,00 m/s.
 - c) Las dos anteriores son correctas.
- 55) ¿Cuál es la principal diferencia entre la soldadura TIG y la MIG/MAG?
- a) **La TIG utiliza un electrodo no consumible y gas inerte, mientras que la MIG/MAG usa hilo consumible.**
 - b) La TIG trabaja únicamente con acero inoxidable y la MIG/MAG con aluminio.
 - c) La TIG no necesita protección gaseosa y la MIG/MAG sí.